



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Octubre once de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00256

Asunto : Resuelve solicitud de requerir a entidades y dispone oficiar.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante este despacho se sirve requerir a las siguientes entidades por segunda vez, con el ánimo de que se sirva dar respuesta a los oficios 1154,1155 y 1156 de fecha 16 de agosto de 2018, radicados ante esta dependencia el 05 de mayo de 2019, mediante los cuales se dispuso oficiarles con el fin de que se sirva acatar la medida la medida decretada, que dispuso: “PRIMERO: Se decreta el embargo del crédito, que por cualquier concepto de prestación de servicio y/otros, tiene a su favor la entidad demandada con las siguientes entidades CONSORCIO INTERVIVIENDAS, UNION TEMPORAL ISOCAPITOS y AL FONDO FINANCCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE.

Frente a la solicitud de requerir a la Gobernación de Antioquia, este despacho no accede a esta en razón a que de la revisión del expediente obrante a folios 11 del cuaderno de medidas cautelares figura la respuesta al oficio 1153 por parte de dicha entidad.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 70 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 12 MES Octubre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO